

Normativa de bienestar animal

- **Se evitarán todas las manipulaciones que causen dolor o sufrimiento a los animales**
- **Está prohibido maltratar o causar agitación a los animales**
- **Los animales sólo pueden transportarse si se mueven por su propio pie**
- **Las operaciones de carga y descarga se realizarán con luz suficiente**
- **Las hembras lecheras se ordeñarán a intervalos no superiores a 12 horas**
- **Los animales podrán abrevarse en el mercado**
- **Si los animales duermen en el mercado se les proporcionará agua, comida y material de cama suficiente**
- **No se estabularán juntos animales incompatibles**
- **Si se detectan irregularidades sobre la normativa de bienestar animal se comunicará a los veterinarios oficiales o a la dirección del mercado**

Normativa de bienestar animal

Está prohibido:

- Maltratar o causar agitación a los animales.
- Golpear o dar patadas a los animales
- Aplicar presión en puntos sensibles del cuerpo causando dolor y/o sufrimiento
- Colgar o arrastrar a los animales por medios mecánicos
- Levantar o arrastrar a los animales por la cabeza, las orejas, cuernos, patas, cola o pelo, o manipular causando dolor o sufrimiento
- Aplastar, retorcer o quebrar los rabos de los animales
- Utilizar pinchos u otros objetos puntiagudos
- La pica eléctrica sólo puede usarse con bovinos o porcinos adultos, siempre que estén sanos y se utilice en los cuartos traseros, la descarga no durará más de 1 segundo ni se aplicará de manera repetida si el animal no reacciona.
- Obstaculizar voluntariamente el paso a cualquier animal en los lugares de manipulación de los mismos.
- Atar a los animales por los cuernos, las argollas nasales o con las patas juntas
- Atar animales que no estén acostumbrados y en ningún caso se amarrarán terneros menores de 6 meses ni équidos sin desbravar

Se estabularán separados:

- Animales de especies diferentes
- Los de tamaños o edades muy diferentes
- Los verracos reproductores adultos o los caballos sementales
- Los animales con cuernos de los sin cuernos

Las disposiciones anteriores no se aplicarán a hembras acompañadas de sus crías y a animales compatibles, habituados a estar juntos y su separación les provoque angustia

- Los machos y hembras sexualmente maduros
- Los animales hostiles entre sí
- Los animales atados de los no atados

Normativa de bienestar animal

Transporte

- No pueden transportarse animales de manera que pueda causarles sufrimiento
- Debe existir espacio y altura suficiente de manera que los animales puedan estar de pie en su postura natural y no se les impida la posibilidad de moverse.

Vehículos:

- Rampas adecuadas: No deslizantes, la pendiente no debe exceder 20 grados, sin escalón
- Con techo
- Ventilación suficiente
- Suelo no deslizante. Se utilizará cama siempre en el caso de los terneros jóvenes
- Los paneles de división serán resistentes y no causarán lesiones a los animales

Prohibido transportar animales

- Heridos o enfermos
- Los que no pueden moverse por sí mismos sin dolor o desplazarse sin ayuda
- Aquellos con prolapso
- Hembras con el 90% de la gestación superada o paridas la semana anterior
- Jóvenes con el ombligo sin cicatrizar
- Terneros menores de 10 días
- Équidos en vehículos de 2 pisos (excepto si no se transportan animales en el piso superior y la altura del inferior deja un espacio de al menos 75 cm. por encima de la cabeza del caballo más alto)

Se transportarán separados

- Machos y hembras sexualmente maduros
- Animales de especies diferentes o tamaños o edades muy diferentes. Esto no se aplicará a los animales habituados a estar juntos ni las crías que viajen con sus madres
- Animales hostiles entre sí
- Animales atados y no atados
- Animales con y sin cuernos

Équidos

- Los équidos no desbravados se transportarán en grupos de no más de 4 animales
- Los équidos desbravados de más de 8 meses llevarán cabestro durante el transporte